

En Quart de Poblet, a ..... de ..... de 20.....

## REUNIDOS

De un parte, D. Emilio Navarro Alventosa, mayor de edad, con D.N.I. nº 29163931-T y de otra, D. José Antonio Ares Sánchez, mayor de edad, con D.N.I. nº 32785451D.

## INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de **umivale**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 15 (en adelante **umivale**), con domicilio en Quart de Poblet (46930), Avenida Real Monasterio de Poblet nº 20, con C.I.F. G-96236443, en su condición de Apoderado, según Escritura de Poder nº 689, de fecha 4 de diciembre de 2012, autorizada por el Notario D. Manuel Rius Verdú.

El segundo, en representación de **CLINICA O BURGO** (en adelante **la entidad concertada**), con domicilio en Rua Tarragona, s/n, de Carballo (15100-A Coruña), con C.I.F. B15795354, en su condición de Administrador(a) Solidario(a), en virtud de escritura otorgada el 27/09/2005, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, Francisco Manuel López Sánchez, con el nº 3474 de su protocolo.

## EXPONEN

I.- Que la formalización del presente contrato se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "**LCSP**").

También será de aplicación la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado Cas@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre.

II.- Por resolución de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó por el Órgano competente de **umivale** el expediente de contratación número **SER-18-222-OSA**, habiéndose contrastado la existencia de crédito suficiente, para la adjudicación del contrato para la prestación cuyo objeto es: **“Contrato de servicios asistencia ambulatoria, fisioterapia y pruebas diagnósticas, a la población protegida de umivale, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15 y a los trabajadores autónomos adheridos en la localidad de Carballo (A Coruña)”**.

III.- Que con fecha 6 de marzo de 2019, ha sido adjudicado el contrato a **CLINICA O BURGO**.

IV.- Que habiéndose realizado todos los trámites legalmente estipulados, se procede en este acto a la firma del presente contrato y de los anexos que forman parte del mismo a todos los efectos.

V.- Que la Mutua, es una Entidad autorizada para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como para realizar las actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y efectuar las demás actividades, prestaciones y servicios de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente en beneficio del personal adscrito al servicio de sus empresas asociadas así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma.

VI.- Que la entidad concertada es titular del centro CLÍNICA CARBALLO que se dedica a la prestación de asistencia sanitaria, para lo que cuenta con las instalaciones y el equipamiento adecuado y dispone de las acreditaciones y autorizaciones necesarias para tal fin, y se encuentra situado en la localidad de Carballo (15100-A Coruña), Rúa Tarragona, s/n.

VII.- Que la Mutua, precisa contar con los servicios sanitarios de la entidad concertada, y ésta se encuentra en condiciones de prestarlos, por lo que los reunidos conciertan la prestación de los referidos servicios con sujeción a las siguientes.

## **ESTIPULACIONES**

**Primera**- El objeto del presente concierto es la prestación de asistencia sanitaria para los procesos derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional así como la realización de las pruebas diagnósticas o tratamientos terapéuticos y rehabilitadores en aquellos procesos derivados de Enfermedad Común, en los términos establecidos en la normativa en vigor,

respecto a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la Mutua y a los trabajadores por cuenta propia adheridos que hayan optado por dichas coberturas.

**Segunda**.- La entidad concertada manifiesta disponer de recursos suficientes y adecuados para la prestación de la asistencia sanitaria y recuperadora concertada, y se compromete a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente en sus instalaciones y con sus propios medios, así como a mantener en vigor las autorizaciones y permisos administrativos que resulten preceptivos para el desarrollo de su actividad.

El personal adscrito a la ejecución del servicio objeto del contrato dependerá exclusivamente de la empresa que presta los servicios, la cual ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Mutua totalmente ajena a dichas relaciones laborales.

**Tercera**.- Los servicios en los que se concreta la prestación de asistencia del concierto están referidos a las prestaciones que son objeto de cobertura por las Mutuas en cuanto integrados en la gestión de la Seguridad Social en la que colaboran, y son los que se recogen en el **Anexo** adjunto al presente concierto.

**Cuarta**.- La entidad concertada manifiesta disponer de la autorización administrativa necesaria para el desarrollo de su actividad a la que alude la estipulación primera.

Asimismo, manifiesta disponer debida autorización de funcionamiento y acreditación de suficiencia y adecuación de medios por parte de la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma y hallarse inscrito en el registro de entidades sanitarias autorizadas de dicha comunidad autónoma.

**Quinta**.- En cada una de las prestaciones sanitarias y recuperadoras, la entidad concertada actuará con conocimiento y aplicación de los protocolos de la Mutua, que se entregan en este acto, así como de las correspondientes actualizaciones cuando las mismas se produzcan.

A los efectos de constatar la evolución de los casos tratados, la entidad concertada emitirá cuantos informes sean necesarios y les sean solicitados por los servicios médicos de la Mutua. La Mutua, se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través del responsable médico designado a tal efecto.

En todo caso, corresponde a la Mutua, la autorización para el otorgamiento de la correspondiente prestación sanitaria, así como su revisión o extinción, y de las demás prestaciones incluidas en el ámbito de la Seguridad Social en cuya gestión colabora.

**Sexta.- umivale** dispone de la dotación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes de este contrato. Si durante la vigencia del mismo se observara que el crédito total estimado o el de alguno de sus apartados, puede desviarse, se efectuará la reserva de crédito adicional o la desafectación del mismo según sea el caso, cuando así sea procedente y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. En todo caso, la vigencia del contrato queda supeditada y condicionada a la existencia de partida presupuestaria en años posteriores:

**Retención de crédito (RCPU): 2018-205892-1 Rúbrica(s): 2525, 2545 y 2547**

No obstante lo anterior, cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución o tenga carácter plurianual, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**Séptima.-** La duración del presente concierto se establece por el plazo de un (1) año, con una (1) posible prórroga de 12 meses de duración, y entrará en vigor el día primero del mes siguiente a la notificación a **umivale** de la aprobación administrativa del mismo conforme a lo recogido en la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado Cas@, o normativa que en un futuro le sea de aplicación, en atención a lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre.

Dicha prórroga se acordará por el Órgano de Contratación de **umivale** y será obligatoria para el **Contratista**, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses). En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

**Octava.-** La compensación económica a satisfacer por la Mutua por la prestación de la asistencia sanitaria será la resultante de aplicar las tarifas por acto médico que se especifican en el Anexo adjunto, en las que quedan incluidos todos los impuestos, tasas y cargas legales establecidas o que pudieran establecerse durante la vigencia del presente concierto.

Dichas tarifas no podrán ser objeto de revisión conforme a la variación sufrida en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

Como contraprestación económica a percibir por **el Contratista** por los servicios prestados, éste **facturará conforme a los importes y/o tarifas unitarias ofertadas por él y recogidas en el anexo adjunto**. En todo caso el importe total del presente contrato no podrá superar, en ningún caso el importe del presupuesto máximo de licitación sin IVA que asciende a **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (23.485,00€)**.

Independientemente de la duración expresada en la estipulación **Séptima**, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Ley de Contratos del Sector Público, **en ningún caso, las retribuciones del presente contrato excederán el importe indicado anteriormente**, siendo causa de resolución del mismo el llegar al referido umbral económico, quedando automáticamente finalizado y sin derecho de indemnización alguna a favor del **Contratista**.

En cada factura deberá indicarse el número de expediente al que se refiere este contrato: **SER-18-222-OSA**. Este requisito será imprescindible para proceder al pago de la factura por parte de [umivale](#).

La factura o facturas que se emitan deberán cumplir en todo momento con la normativa de aplicación en cada momento, incluida la prevista en la “Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público”, así como la fiscal.

A estos efectos, se informa a la entidad concertada que los códigos identificativos de **umivale** como órgano de tramitación (códigos DIR3) son:

Oficina Contable:	GE0000529
Unidad Tramitadora:	GE0000529
Órgano Gestor:	GE0000529

Punto de Entrada para **umivale** en FACe:  
<http://www.face.gob.es>

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de la correspondiente factura. Para ello, **El Contratista** deberá facilitar a **umivale** su código IBAN.

**Novena.-** La entidad concertada manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, así como en materia de Seguridad Social, obligándose a mantenerse al corriente en el cumplimiento de tales obligaciones y, en caso de ser requerido para ello, a presentar, en tanto permanezca en vigor el presente concierto, la documentación

acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como sociales, confirmatorias de tener debidamente contratado y asegurado a todo el personal que se asigne para realizar la prestación y del cumplimiento de las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales. Su no presentación será causa legítima de resolución contractual.

La entidad concertada cumplirá, en todo momento, con la legislación vigente; especialmente, en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales y cualquier otra que en el presente o en el futuro fuere de aplicación, siendo responsabilidad de la empresa y de sus coordinadores impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y las directrices a sus trabajadores.

La Mutua velará por el cumplimiento de los términos contractuales suscritos con la empresa con arreglo a las prescripciones legales y contractuales que rijan la prestación de los servicios.

La entidad concertada será la responsable, con total indemnidad para la Mutua, del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, cotizaciones a la Seguridad Social, seguros y reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral.

En ningún caso podrá desprenderse la existencia de relación alguna entre el personal, fijo o temporal, y la Mutua; ni podrá producirse la consolidación como personal del órgano contratante de las personas que hayan realizado los trabajos. Tampoco podrá exigirse a la Mutua responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa y sus empleados, aunque las medidas adoptadas, incluido el despido, en su caso, tengan su origen en el incumplimiento, interpretación u otros aspectos del concierto suscrito con la Mutua.

Es responsabilidad de la empresa la vigilancia del horario de trabajo de sus trabajadores, las posibles licencias horarias, sustituciones o permisos de cualquier otra naturaleza que sea manifestación de las facultades del empleador.

**Décima**.- La entidad concertada que atenderá a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, no está incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación.

**Undécima**.- Ambas partes declaran expresamente su sometimiento, a la Ley General de la Seguridad Social, y específicamente, a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 de la Disposición Adicional Undécima, al Real Decreto 625/2014 de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, al art. 82 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y al resto de normativa que, en esta materia, resulte de aplicación.

En ese sentido y como organizaciones dedicadas a la actividad sanitaria declaran igualmente su sometimiento a la Ley General de Sanidad, Ley 14/1986, de 25 de Abril y a la Ley Básica Reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de

información y documentación, Ley 41/2002, de 14 de noviembre y demás normativa autonómica que resulte de aplicación.

Para el cumplimiento de estos requisitos la entidad concertada garantizará el derecho a la información sanitaria, a la intimidad y al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente. Asimismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativas de aplicación.

**Decimosegunda.**- La entidad concertada se compromete a mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del presente concierto para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada, sin perjuicio de la facultad de repetición de **umivale**, por las cantidades que hubiera de satisfacer como consecuencia de la actuación de la entidad concertada.

**Decimotercera.**- El presente concierto se extinguirá, además de por las causas generales de los contratos, por las siguientes:

- a) Por carecer la entidad concertada de los permisos y autorizaciones legales o administrativos que sean preceptivos en cada momento para la prestación de los servicios objeto del concierto.
- b) Cuando, a juicio de la Mutua, se produzcan deficiencias en el cumplimiento de los servicios de la entidad concertada que la hagan no idónea para los fines convenidos.
- c) La falta de aseguramiento a que se refiere la estipulación decimotercera o la insuficiencia del mismo.
- d) Por incumplimiento por parte de la entidad concertada de cualesquiera de las condiciones o compromisos previstos en el concierto.

Las causas señaladas en los párrafos anteriores facultarán a **umivale**, para la rescisión automática del presente concierto, sin que en tal supuesto la entidad concertada tenga derecho a ningún tipo de compensación, indemnización o abono por tal resolución contractual.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, la entidad concertada se compromete al mantenimiento de lo pactado respecto de aquellos pacientes cuyo proceso de recuperación no hubiera finalizado en el momento de expirar la vigencia del concierto, salvo que **umivale**

disponga de medios para continuar la asistencia, extremo éste que será comunicado a la entidad concertada.

**Decimocuarta.**- La falta de veracidad en cuanto a los datos recogidos en el presente concierto dará lugar a la rescisión del mismo, sin compensación ni indemnización alguna, sin perjuicio de la existencia de las restantes responsabilidades a las que hubiere lugar.

**Decimoquinta.**- La vigencia del presente concierto queda supeditada a su aprobación administrativa, de conformidad y en los términos y condiciones establecidas en la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, o normativa que en cada momento le sea de aplicación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre.

**Decimosexta.**- La firma del presente concierto supone la aceptación incondicional de todas y cada una de las estipulaciones establecidas en los Pliegos que rigen la licitación a la que hace referencia este documento y que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Decimoséptima.**- Para la resolución de las controversias que pudieran surgir en la aplicación del presente concierto, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la localidad en la que **umivale** tiene su sede social.

Conformes ambas partes con lo estipulado, firman el presente concierto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **umivale**, Mutua Colaboradora  
con la Seguridad Social Nº 15,

Por la entidad concertada,

D. Emilio Navarro Alventosa

D. José Antonio Ares Sánchez



SER-18-222-OSA - @ ESPECIALIDADES Y PRUEBAS (Ver NOTAS al pie de este listado)				Precio unitario <b>Ofertado por el Licitador</b> (sin IVA)				Importe ANUAL Ofertado (sin IVA)	N° ANUAL estimado de servicios				Precio unitario <b>máximo</b> (sin IVA)				Importe Máximo Anual (sin IVA)						
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma		Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma								
Asistencia Ambulatoria	<b>Asistencia Ambulatoria</b>						<b>Subtotales =</b>	<b>16.255,25</b>	<b>335</b>			<b>335</b>				<b>Subtotales =</b>	<b>17.972,50</b>						
	11	Medicina General	35,00			35,00	1.750,00	50			50	42,00			42,00	2.100,00							
	12	Revisión Medicina General	13,00			13,00	1.300,00	100			100	17,50			17,50	1.750,00							
	14	Cura pequeña	6,01			6,01	30,05	5			5	15,75			15,75	78,75							
	15	Cura mediana	9,02			9,02	45,10	5			5	21,00			21,00	105,00							
	16	Cura grande	12,02			12,02	60,10	5			5	31,50			31,50	157,50							
	18	Yeso pequeño y/o inmovilización	20,00			20,00	100,00	5			5	21,00			21,00	105,00							
	19	Yeso mediano y/o inmovilización	30,00			30,00	150,00	5			5	31,50			31,50	157,50							
	110	Yeso grande y/o inmovilización	40,00			40,00	200,00	5			5	42,00			42,00	210,00							
	111	Inyectable	4,00			4,00	20,00	5			5	15,75			15,75	78,75							
	115	Forfait urgencias contingencia profesional <i>solo se aplicará a la 1ª visita</i>	60,00			60,00	3.600,00	60			60	63,00			63,00	3.780,00							
116	Forfait Proceso Cerrado contingencia profesional <i>se aplicará a procesos con más de una visita</i>	100,00			100,00	9.000,00	90			90	105,00			105,00	9.450,00								
Fisioterapeuta	<b>Fisioterapia</b>						<b>Subtotales =</b>	<b>4.050,00</b>	<b>300</b>			<b>300</b>				<b>Subtotales =</b>	<b>4.725,00</b>						
	71	Fisioterapia (sesión)	13,50			13,50	4.050,00	300			300	15,75			15,75	4.725,00							
Pruebas diagnósticas	<b>Pruebas diagnósticas</b>						<b>Subtotales =</b>	<b>745,20</b>	<b>30</b>			<b>30</b>				<b>Subtotales =</b>	<b>787,50</b>						
	32	Rayos X pequeño (Hasta 2 proyecciones)	15,00			15,00	75,00	5			5	15,75			15,75	78,75							
	33	Rayos X pequeño ( Mas de 2 proyecciones)	24,04			24,04	120,20	5			5	26,25			26,25	131,25							
	34	Rayos X mediano (Hasta 2 proyecciones)	18,00			18,00	90,00	5			5	18,90			18,90	94,50							
	35	Rayos X mediano ( Mas de 2 proyecciones)	30,00			30,00	150,00	5			5	31,50			31,50	157,50							
	36	Rayos X grande (Hasta 2 proyecciones)	22,00			22,00	110,00	5			5	23,10			23,10	115,50							
	37	Rayos X grande ( Mas de 2 proyecciones)	40,00			40,00	200,00	5			5	42,00			42,00	210,00							
<b>Total Anual</b>							<b>21.050,45</b>	<b>Total Servicios</b>				<b>665</b>	<b>Total Anual</b>				<b>23.485,00</b>						
NOTAS	1.- El licitador deberá facilitar <b>obligatoriamente</b> el precio unitario de <b>todos</b> los servicios, especialidades y pruebas para los que se hayan asignado unidades. <b>Estos precios son los que serán objeto de valoración</b>							N° Años contrato inicial	1							N° Años contrato inicial	1						
	2.- También informará del precio unitario de aquellos servicios, especialidades y pruebas con los que cuente en sus instalaciones y que no siendo objeto de valoración, serán vinculantes para el licitador en el caso de resultar adjudicatario del contrato.							<b>Presupuesto Máximo Licitación</b>	<b>21.050,45</b>							<b>Presupuesto Máximo Licitación</b>	<b>23.485,00</b>						
								N° Años prórrogas	1							N° Años prórrogas	1						
								<b>Total Prórrogas</b>	<b>21.050,45</b>							<b>Total Prórrogas</b>	<b>23.485,00</b>						
							<b>Valor Estimado del Contrato</b>	<b>42.100,90</b>							<b>Valor Estimado del Contrato</b>	<b>46.970,00</b>							

SER-18-222-OSA ESPECIALIDADES y PRUEBAS <i>(Ver NOTAS al pie de este listado)</i>			Precio unitario <b>Ofertado por el Licitador</b> (sin IVA)				Precio unitario <b>máximo</b> (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma
<b>Asistencia Ambulatoria</b>	<b>Asistencia Ambulatoria</b>		11				11			
	11	Medicina General	35,00			35,00	42,00			42,00
	12	Revisión Medicina General	13,00			13,00	17,50			17,50
	13	Asistencia domiciliaria médica								
	14	Cura pequeña	6,01			6,01	15,75			15,75
	15	Cura mediana	9,02			9,02	21,00			21,00
	16	Cura grande	12,02			12,02	31,50			31,50
	17	Asistencia domiciliaria enfermería								
	18	Yeso pequeño y/o inmovilización	20,00			20,00	21,00			21,00
	19	Yeso mediano y/o inmovilización	30,00			30,00	31,50			31,50
	110	Yeso grande y/o inmovilización	40,00			40,00	42,00			42,00
	111	Inyectable	4,00			4,00	15,75			15,75
	112	Vacuna Hepatitis A								
	113	Vacuna Antitetánica								
	114	Extracciones de sangre								
115	Fortait urgencias contingencia profesional: <i>solo se aplicará a la 1ª visita</i>	60,00			60,00	63,00			63,00	
116	Fortait Proceso Cerrado contingencia profesional: <i>se aplicará a procesos con más de una visita</i>	100,00			100,00	105,00			105,00	
118	Vacuna Hepatitis B									
<b>Fisioterapia</b>	<b>Fisioterapia</b>		1				4			
	71	Fisioterapia (sesión)	13,50			13,50	15,75			15,75
	72	Osteopatía (sesión)								
	73	Rehabilitación deportiva								
	74	Neurorehabilitación (sesión)								
	75	Fisioterapia domiciliaria (sesión)	20,00			20,00	21,00			21,00
	710	Rehabilitación vestibular domiciliaria (sesión)								
	711	Rehabilitación foniatría - logopedia domiciliaria (sesión)								
	712	Rehabilitación respiratoria domiciliaria (sesión)	20,00			20,00	36,75			36,75
	713	Rehabilitación Cardíaca domiciliaria (sesión)								
	714	Neurorehabilitación domiciliaria (sesión)								
	715	Terapia ocupacional domiciliaria (sesión)								
	716	Terapia ocupacional (sesión)								
	717	Rehabilitación básica + específica								
	718	Rehabilitación con EPI (Electrolisis Percutánea Intratisular)								
	719	Rehabilitación con Punción seca								
	720	Rehabilitación con Radiofrecuencia (diatermia)								
	721	Rehabilitación de Tracción								
	722	Rehabilitación con Ondas de choque	30,00			30,00	50,00			50,00
76	Rehabilitación vestibular (sesión)									
77	Rehabilitación foniatría - logopedia (sesión)									
78	Rehabilitación respiratoria (sesión)									
79	Rehabilitación Cardíaca (sesión)									
<b>Tratamientos</b>	<b>Tratamientos</b>									
	61	Ozonoterapia								
	62	Cámara Hiperbárica								
	63	Fotocoagulación								
	64	Panfotocoagulación								
	65	Factores de crecimiento								
	66	Infiltración Epidural								
	67	Infiltración (Antiinflamatorio corticoide y anestésico)								
	68	Infiltración (Ácido Hialurónico)								
	69	Ondas de choque (litotricia)								
	610	Lente Terapéutica								
	611	Oxigenoterapia (día)								
	612	Sinoviortesis radioisotópica con Ytrio								
613	Tratamiento del Dolor Grupo I									
614	Tratamiento del Dolor Grupo II									
615	Tratamiento del Dolor Grupo III									
616	Tratamiento del Dolor Grupo IV									

SER-18-222-OSA ESPECIALIDADES y PRUEBAS <i>(Ver NOTAS al pie de este listado)</i>			Precio unitario <b>Ofertado por el Licitador</b> (sin IVA)				Precio unitario <b>máximo</b> (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma
	617	Tratamiento del Dolor Grupo V								
	618	Tratamiento del Dolor Grupo VI								
	619	Artrocéntesis (Punción evacuadora)								
<b>Especialidades</b>										
	201	Hematología								
	202	Revisión Hematología								
	203	Alergología								
	204	Revisión Alergología								
	205	Anestesiología y Reanimación								
	206	Cardiología								
	207	Revisión Cardiológica								
	208	Cirugía General y Aparato Digestivo								
	209	Revisión Cirugía General y Aparato Digestivo								
	210	Cirugía Maxilofacial								
	211	Revisión Cirugía Maxilofacial								
	212	Cirugía Plástica y Reparadora								
	213	Revisión Cirugía plástica y Reparadora								
	214	Cirugía Torácica								
	215	Revisión Cirugía Torácica								
	216	Angiología y Cirugía Vascul ar								
	217	Revisión Angiología y Cirugía Vascul ar								
	218	Daño Cerebral								
	219	Revisión Daño Cerebral								
	220	Dermatología								
	221	Revisión Dermatología								
	222	Digestivo								
	223	Revisión Digestivo								
	224	Endocrinología y nutrición								
	225	Revisión endocrinología y nutrición								
	226	Foniatría								
	227	Revisión Foniatría								
	228	Obstetricia y Ginecología	50,00			50,00	52,50			52,50
	229	Revisión Obstetricia y Ginecología	35,00			35,00	36,75			36,75
	230	Logopedia	35,00			35,00	42,00			42,00
	231	Revisión Logopedia	20,00			20,00	31,50			31,50
	232	Medicina interna								
	233	Revisión Medicina Interna								
	234	Medicina interna hospitalaria								
	235	Revisión medicina interna hospitalaria								
	236	Medico Rehabilitador	50,00			50,00	52,50			52,50
	237	Revisión Médico Rehabilitador	35,00			35,00	36,75			36,75
	238	Nefrología								
	239	Revisión Nefrología								
	240	Neumología								
	241	Revisión Neumología								
	242	Neurocirugía								
	243	Revisión Neurocirugía								
	244	Neurofisiología								
	245	Neurología								
	246	Revisión Neurología								
	247	Neuropsicología								
	248	Revisión Neuropsicología								
	249	Odontología								
	250	Revisión Odontología								
	251	Oftalmología	50,00			50,00	52,50			52,50
	252	Revisión Oftalmológica	35,00			35,00	36,75			36,75
	253	Otorrinolaringología	50,00			50,00	52,50			52,50
	254	Revisión Otorrinolaringología	35,00			35,00	36,75			36,75
	255	Podología	18,00			18,00	42,00			42,00
	256	Revisión Podología								
	257	Psicología	40,00			40,00	63,00			63,00
	259	Psiquiatría	50,00			50,00	105,00			105,00

Especialidades

SER-18-222-OSA ESPECIALIDADES S y PRUEBAS (Ver NOTAS al pie de este listado)				Precio unitario <b>Ofertado por el Licitador</b> (sin IVA)				Precio unitario <b>máximo</b> (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	
	261	Radiodiagnóstico									
	262	Reumatología									
	263	Revisión Reumatología									
	264	Traumatología y cirugía ortopédica	50,00			50,00	52,50			52,50	
	265	Revisión Traumatológica y cirugía ortopédica	35,00			35,00	36,75			36,75	
	266	Unidad de Mano									
	267	Revisión Unidad De Mano									
	268	Unidad del Dolor									
	269	Revisión Unidad del Dolor									
	270	Urología	50,00			50,00	52,50			52,50	
	271	Revisión Urología	35,00			35,00	36,75			36,75	
	272	Unidad Lesión Medular									
	273	Unidad de sueño									
	274	Optometría									
	275	Revisión Optometría									
	278	Otoneurología									
	279	Revisión Otoneurología									
	281	Cirugía Cardiovascular									
	282	Revisión Cirugía Cardiovascular									
	2441	Revisión Neurofisiología									
	283	Medicina Deportiva									
	284	Revisión Medicina Deportiva									
	285	Oncología Médica									
	286	Revisión Oncología Médica									
	287	Oncología Radioterápica									
	288	Revisión Oncología Radioterápica									
	289	Medicina Nuclear									
	290	Revisión Medicina Nuclear									
	291	Medicina Intensiva									
	292	Revisión Medicina Intensiva									
<b>Pruebas diagnósticas</b>						10	10				
	31	Rayos X Digital									
	32	Rayos X pequeño (Hasta 2 proyecciones)	15,00			15,00	15,75			15,75	
	33	Rayos X pequeño (Mas de 2 proyecciones)	24,04			24,04	26,25			26,25	
	34	Rayos X mediano (Hasta 2 proyecciones)	18,00			18,00	18,90			18,90	
	35	Rayos X mediano ( Mas de 2 proyecciones)	30,00			30,00	31,50			31,50	
	36	Rayos X grande (Hasta 2 proyecciones)	22,00			22,00	23,10			23,10	
	37	Rayos X grande ( Mas de 2 proyecciones)	40,00			40,00	42,00			42,00	
	38	Rayos X (Telemetría 30 x 90) ( Hasta 2 proyecciones)									
	39	Resonancia									
	310	Resonancia doble									
	311	Resonancia con contraste									
	312	Resonancia doble con contraste									
	313	Resonancia abierta									
	314	Resonancia abierta doble									
	315	Resonancia abierta con contraste									
	316	Resonancia abierta doble con contraste									
	317	Artroresonancia									
	318	Angio Resonancia									
	319	Colangiorensonancia									
	320	Tac									
	321	Tac doble									
	322	Tac con contraste									
	323	Tac doble con contraste									
	324	Angio Tac									
	325	Artrotac									
	326	TC-TCAR									
	327	Ecografía muscular o tendinosa									
	328	Ecografía abdominal									
	329	Ecografía ginecológica									
	330	Ecodoppler									
	331	Mamografía									

SER-18-222-OSA ESPECIALIDADES y PRUEBAS <i>(Ver NOTAS al pie de este listado)</i>			Precio unitario <b>Ofertado por el Licitador</b> (sin IVA)				Precio unitario <b>máximo</b> (sin IVA)				
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	
Pruebas diagnósticas	332	Artrografía									
	333	Angiografía									
	334	Termografía									
	335	Gasometría									
	336	Posturografía dinámica									
	337	Biomecánica Básica Miembros Superiores									
	338	Biomecánica Básica Miembros Inferiores									
	339	Biomecánica Completa Miembros Inferiores									
	340	Biomecánica Completa Columna Cervical									
	341	Biomecánica Completa Columna Lumbar									
	342	Polisomnografía									
	343	Flujometría									
	344	Prueba de difusión pulmonar									
	345	Punción Capilar									
	346	Biopsia									
	347	Pruebas de alergia									
	348	Cultivo									
	349	Gammagrafía osea									
	351	Pet									
	352	Densitometría osea									
	353	Spect									
	354	Citología		20,00			20,00	21,00			21,00
	355	Pielografía									
	356	Contrastes									
	32061	Ecocardiograma									
	32062	Electrocardiograma		15,00			15,00	21,00			21,00
	32063	Ergometría									
	32064	Holter									
	32065	Coronariografía									
	32066	Ergogasometría									
	32201	Pruebas epicutáneas									
	32221	Gastroscopia									
	32222	Colonoscopia									
	32223	Enema opaco									
	32401	Broncoscopia									
	32402	Espirometría		15,00			15,00	15,75			15,75
	32403	Prueba broncodilatadora									
	32441	Electromiografía									
	32442	Electromiografía doble									
	32443	Potenciales evocados									
	32451	Electroencefalograma									
	32491	Tac Dentascan									
	32492	Ortopantomografía									
	32511	Angiografía fluorescencia (AFG)									
	32512	Tomografía Coherencia Optica (OCT)									
	32513	Paquimetría									
	32514	Campimetría									
32515	Recuento endotelial										
32516	Retinografía										
32517	Electroretinograma										
32518	Topografía Ocular										
32519	GDx (Analizador Fibras Ópticas)										
325111	Autofluorescencia retiniana										
32531	Audiometría		15,00			15,00	18,90			18,90	
32532	Impedanciometría										
32533	Laringoscopia										
32534	Rinofibrolaringoscopia										
32535	Pruebas vestibulares computerizadas										
32536	Videonistagmografía										
32537	Electronistagmografía										
32701	Urografía										
32702	Estudio urodinámico										

SER-18-222-OSA ESPECIALIDADES y PRUEBAS <i>(Ver NOTAS al pie de este listado)</i>			Precio unitario <b>Ofertado por el Licitador</b> (sin IVA)				Precio unitario <b>máximo</b> (sin IVA)				
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestésista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestésista (II)	Hospitalización (III)	Suma	
	32703	Uretro-Cistografía									
	32781	Prueba de Impulso Cefálico (VHIT)									
	325110	Gonioscopia									
<b>Análíticas</b>	<b>41</b>	<b>Analítica Perfil básico</b>									
		Hemograma									
		V.S.G.									
		Índice de aterogeneidad									
		Colesterol									
		Colesterol - HDL									
		Colesterol - LDL									
		Colesterol VLDL									
		Triglicéridos									
		Glucosa									
		GOT									
		GPT									
		GGT									
		Ácido Úrico									
		Creatinina									
		Bilirrubina Total									
		Fosfata alcalina									
		Proteínas totales									
		Urianálisis									
		<b>42</b>	<b>Analítica Perfil Hemostasia</b>								
		Hemograma									
		TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado)									
		TP (Tiempo de Protrombina)									
		Fibrinógeno									
		<b>43</b>	<b>Analítica Perfil básico + Perfil anemias</b>								
		Hemograma									
		V.S.G.									
		Índice de aterogeneidad									
		Colesterol									
		Colesterol - HDL									
		Colesterol - LDL									
		Colesterol VLDL									
		Triglicéridos									
		Glucosa									
		GOT									
		GPT									
		GGT									
		Ácido Úrico									
		Creatinina									
		Bilirrubina Total									
		Fosfata alcalina									
		Proteínas totales									
		Urianálisis									
		Hierro									
		Transferrina									
		Ferritina									
		Índice de saturación transferrina									
		VITB12									
		AC. FOLICO									
		<b>44</b>	<b>Analítica Perfil Preoperatorio</b>								
		Hemograma									
		Bilirrubina Total									
		Creatinina									
		GGT									
		Glucosa									
		GOT									
		GPT									
		Colesterol y fracciones									
		Triglicéridos									
		Acido úrico									
		Colinesterasa sérica									
		Cloro									
		Potasio									
		Sodio									
		Tiempo cefalina									
		Tiempo protombina									
		INR									
		<b>45</b>	<b>Analítica Perfil Preoperatorio + Serología</b>								
		Hemograma									
		Creatinina									
		GGT									
		Glucosa									
		GOT									
		GPT									
		Colesterol									
		Colesterol - HDL									

SER-18-222-OSA ESPECIALIDADES y PRUEBAS (Ver NOTAS al pie de este listado)			Precio unitario <b>Ofertado por el Licitador</b> (sin IVA)				Precio unitario <b>máximo</b> (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestésista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestésista (II)	Hospitalización (III)	Suma
		Colesterol LDL								
		Colesterol VLDL								
		Triglicéridos								
		Acido úrico								
		Bilirrubina Total								
		Colinesterasa sérica								
		Cloro								
		Potasio								
		Sodio								
		Tiempo cefalina								
		Tiempo protombina								
		INR AG HBS								
		AC ANTI -HBS								
		AC ANTI HBC								
		AC ANTI VHC								
		Serología VIH								
		Urianálisis								
	46	Analítica Perfil biológico								
		Hemograma								
		AST								
		ALT								
		GGT								
		Urea								
		Creatinina								
		Glucosa								
		ALP (fosfatasa alcalina)								
		AG HBS								
		AC anti - HBS								
		AC ANTI HBC								
		AC ANTI VHC								
		Serología VIH								
	47	Analítica Protocolo Punturas								
		Hemograma (recuento y fórmula)								
		Glucosa								
		Creatinina								
		Acido úrico								
		Colesterol total								
		Colesterol HDL								
		Colesterol LDL								
		Triglicéridos								
		GOT								
		GPT								
		GGT								
		Hepatitis B (anticuerpo superficie, antígeno y Core)								
		Hepatitis C								
		VIH								
	48	Analítica Seguimiento Protocolo Punturas								
		Hepatitis B (anticuerpo superficie, antígeno y Core)								
		Hepatitis C								
		VIH								
	49	Anatomía Patológica								
	491	Biopsia sencilla								
	492	Biopsia complicada								
	493	Citopatología								
	494	Estudios Inmunohistoquímica								
	495	Estudios Biología Molecular								
Estancias hospitalarias	<b>Estancias hospitalarias</b>									
	81	Estancia Hospitalaria x día								
	82	Estancia UCI / Reanimación x día								
	83	FORFAIT DÍA de ESTANCIA Daño Cerebral - Medular								
Intervenciones quirúrgicas (IQ's)	<b>Intervenciones quirúrgicas (IQ's)</b>					7				7
	50	IQ Traumatología Grupo 0								
	51	IQ Traumatología Grupo I								
	52	IQ Traumatología Grupo II	210,00			210,00	210,00	248,40	476,10	934,50
	53	IQ Traumatología Grupo III	315,00			315,00	315,00	284,63	527,85	1.127,48
	54	IQ Traumatología Grupo IV	401,57			401,57	446,25	336,38	917,01	1.699,64
	55	IQ Traumatología Grupo V	618,63			618,63	682,50	388,13	1.223,37	2.294,00
	56	IQ Traumatología Grupo VI	700,02			700,02	997,50	439,88	1.882,67	3.320,04
	57	IQ Traumatología Grupo VII	917,09			917,09	1.102,50	517,50	3.058,43	4.678,43
	58	IQ Traumatología Grupo VIII	1.177,56			1.177,56	1.260,00	621,00	7.702,47	9.583,47
	1100	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo 0								
	1101	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo I								
	1102	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo II								
	1103	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo III								

SER-18-222-OSA ESPECIALIDADES Y PRUEBAS <i>(Ver NOTAS al pie de este listado)</i>				Precio unitario <b>Ofertado por el Licitador</b> (sin IVA)				Precio unitario <b>máximo</b> (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	
Intervenciones quirúrgicas (IQ's)	1104	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo IV									
	1105	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo V									
	1106	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo VI									
	1107	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo VII									
	1108	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo VIII									
	1200	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo 0									
	1201	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo I									
	1202	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo II									
	1203	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo III									
	1204	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo IV									
	1205	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo V									
	1206	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo VI									
	1207	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo VII									
	1208	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo VIII									
	1401	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo I									
	1402	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo II									
	1403	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo III									
	1404	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo IV									
	1405	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo V									
	1406	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo VI									
	1407	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo VII									
	1408	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo VIII									
	1501	IQ Neurocirugía Grupo I									
	1503	IQ Neurocirugía Grupo III									
	1504	IQ Neurocirugía Grupo IV									
	1505	IQ Neurocirugía Grupo V									
	1506	IQ Neurocirugía Grupo VI									
	1507	IQ Neurocirugía Grupo VII									
	1508	IQ Neurocirugía Grupo VIII									
	1600	IQ Odontología Grupo 0									
	1601	IQ Odontología Grupo I									
	1602	IQ Odontología Grupo II									
	1603	IQ Odontología Grupo III									
	1604	IQ Odontología Grupo IV									
	1701	IQ Oftalmología Grupo I									
	1702	IQ Oftalmología Grupo II									
	1703	IQ Oftalmología Grupo III									
	1704	IQ Oftalmología Grupo IV									
	1705	IQ Oftalmología Grupo V									
	1706	IQ Oftalmología Grupo VI									
	1707	IQ Oftalmología Grupo VII									
	1708	IQ Oftalmología Grupo VIII									
	1800	IQ Otorrinolaringología Grupo 0									
	1801	IQ Otorrinolaringología Grupo I									
	1802	IQ Otorrinolaringología Grupo II									
	1803	IQ Otorrinolaringología Grupo III									
1804	IQ Otorrinolaringología Grupo IV										
1805	IQ Otorrinolaringología Grupo V										
1806	IQ Otorrinolaringología Grupo VI										
1807	IQ Otorrinolaringología Grupo VII										
1808	IQ Otorrinolaringología Grupo VIII										
1904	IQ Urología Grupo IV										
1906	IQ Urología Grupo VI										
1908	IQ Urología Grupo VIII										
2001	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo I										
2002	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo II										
2003	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo III										
2004	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo IV										
2005	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo V										
2006	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo VI										



SER-18-222-OSA ESPECIALIDADES Y PRUEBAS <i>(Ver NOTAS al pie de este listado)</i>			Precio unitario <b>Ofertado por el Licitador</b> (sin IVA)				Precio unitario <b>máximo</b> (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestésista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestésista (II)	Hospitalización (III)	Suma
	2007	IQ Angiología y Cirugía Vascul ar Grupo VII								
	2008	IQ Angiología y Cirugía Vascul ar Grupo VIII								
	2012	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo II								
	2014	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo IV								
	2015	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo V								
	2016	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo VI								
	2017	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo VII								
	2018	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo VIII								
	2021	IQ Cirugía Torácica Grupo I								
	2022	IQ Cirugía Torácica Grupo II								
	2024	IQ Cirugía Torácica Grupo IV								
	2025	IQ Cirugía Torácica Grupo V								
	2026	IQ Cirugía Torácica Grupo VI								
	2027	IQ Cirugía Torácica Grupo VII								
	2028	IQ Cirugía Torácica Grupo VIII								

<b>NOTAS</b>	1.- El licitador deberá facilitar <b>obligatoriamente</b> el precio unitario <b>de todos</b> los servicios, especialidades y pruebas para los que se hayan asignado unidades. <b>Estos precios son los que serán objeto de valoración.</b>
	2.- También informará del precio unitario de aquellos servicios, especialidades y pruebas con los que cuente en sus instalaciones y que <b>no siendo objeto de valoración si serán vinculantes</b> para el licitador en el caso de resultar adjudicatario del contrato.